



**I. UNIDAD RESPONSABLE**

**I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN** E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

**II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO**

<b>II.1.-NOMBRE</b>	BEATRIZ HERRERA MEZA	<b>II.3.-ORIGEN</b>	México	Puebla
<b>II.2.-CARGO</b>	INSPECTOR ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y DE RECURSOS NATURALES B	<b>II.4.-RFC</b>	HEMB681229493	

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

**III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS**

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE	
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO	
				DIVISA		PAQUETE		
Aquixtla Puebla	11/03/2025	13/03/2025	2	1	MXN	650.00	325.00	100% 1,625.00
			<b>TOTAL DÍAS:</b>	2	1			
							EUROS	0.00
							DOLARES	0.00
							PESOS	1,625.00

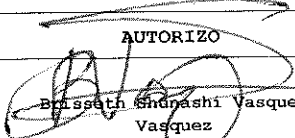
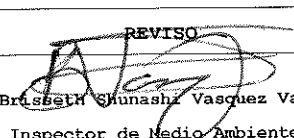
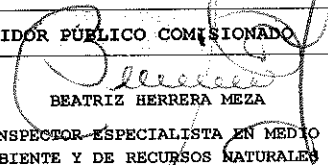
**IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN**

VISITA DE INSPECCION EN MATERIA FORESTAL

**V. OBSERVACIONES**

**VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

<p><b>AUTORIZO</b></p>  <p>Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de Medio Ambiente y Recursos Naturales</p>	<p><b>REVISO</b></p>  <p>Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de Medio Ambiente y Recursos Naturales</p>	<p><b>SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO</b></p>  <p>BEATRIZ HERRERA MEZA INSPECTOR ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y DE RECURSOS NATURALES B</p>
--	--	---



**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**  
**Oficina de Representación de Protección Ambiental**  
**en el Estado de Puebla**

Oficio No. PFFPA/27.1/ **0446** /2025

Puebla, Puebla a 10 de marzo de 2025

**C. (CC.) BEATRIZ HERRERA MEZA Y MARTIN ESPINOSA FAZ**  
**P R E S E N T E(S).**

Por este medio se le(s) comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis 1, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se le(s) comisiona para que durante el periodo comprendido del 10 al 14 de marzo del año dos mil veinticinco, lleve a cabo las siguientes actividades: -----

- **REALIZAR NOTIFICACIONES DE ACUERDOS ADMINISTRATIVO, ACUERDOS DE EMPLAZAMIENTOS, RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN, EMITIDOS EN DIFERENTES EXPEDIENTES ADMINISTRATIVO, A DISTINTOS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES EN LOS MUNICIPIO DE PUEBLA, SAN PEDRO CHOLULA, TLALANCALECA, ENTRE OTROS DEL ESTADO DE PUEBLA.** -----

Para lo cual tendrán a su disposición el o los vehículos oficiales siguientes:

MARCA	SUB MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NÚMERO DE CILINDROS
NISSAN	FRONTIER	2023	3N6AD33A3PK884319	NFJ-033-A	PICK UP	4

\*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

*Hernández Mugartegui*

**ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 inciso B, fracción I, 45 fracción VII y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación mediante oficio número PFFPA/10/20/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.



C.c.p. Oficina de Partes



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

Av. 5 poniente No. 1303, piso 7 y 8 edificio Papilón, Col. Centro, C.P. 72000 Puebla, Puebla

Tel (222) 246 2804

www.gob.mx/profepa

L'ANHMI'BHM



**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Oficina de Representación de Protección Ambiental  
en el Estado de Puebla**

Oficio No. PFFPA/27.1/ **0447** -2025  
Puebla, Puebla a, 10 de marzo de 2025

**C. BEATRIZ HERRERA MEZA Y MARTÍN ESPINOSA FAZ  
P R E S E N T E S.**

Por este medio se le(s) comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se le(s) comisiona para que durante el periodo comprendido del 10 al 14 de marzo del año dos mil veinticinco, lleve a cabo las siguientes actividades: -----

**Realizar visita de verificación para determinar el estado físico de los bienes (66 piezas de madera en rollo) resguardadas en la explanada del ICATEP (Instituto de Capacitación para el trabajo del Estado de Puebla) de Ahuazotepec, Puebla, ubicado en calle Ayotla número 4, San Jose del Olivar, Pueblo Alto, con coordenadas geográficas aproximadas 20.075366, -98.155538 y posterior a esto, se realicen las gestiones necesarias para darle destino final, como resultado de audiencia de revision de las obligaciones de la suspensión condicional del proceso, dictada dentro de la CAUSA PENAL 721/2020.**

Para lo cual tendrán a su disposición el o los vehículos oficiales siguientes:

MARCA	SUB MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NÚMERO DE CILINDROS
NISSAN	FRONTIER	2023	3N6AD33A3PK884319	NFJ-033-A	PICK UP	4

\*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

*Mugártegui*

**ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 inciso B, fracción I, 45 fracción VII y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación mediante Oficio número PFFPA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.



C.c.p. Oficialía de Partes



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



## Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Puebla

Oficio No. PFFPA/27.1/ **0448** -2025

Puebla, Puebla a, 10 de marzo de 2025

### C. BEATRIZ HERRERA MEZA Y MARTÍN ESPINOSA FAZ P R E S E N T E S.

Por este medio se le(s) comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se le(s) comisiona para que durante el periodo comprendido del **10 al 14 de marzo del año dos mil veinticinco**, lleve a cabo las siguientes actividades: -----

**Realizar visita de verificación del cumplimiento de la reparación del daño ambiental causado consistente en realizar una reforestación en el predio denominado "Rancho Escondido", ubicado en la Localidad de Loma Alta, Municipio de Chignahuapan, Puebla, plan de reforestación que se presentó para gozar de los beneficios de la suspensión del procedimiento, autorizado en la CAUSA PENAL 867/2022.**

Para lo cual tendrán a su disposición el o los vehículos oficiales siguientes:

MARCA	SUB MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NÚMERO DE CILINDROS
NISSAN	FRONTIER	2023	3N6AD33A3PK884319	NFJ-033-A	PICK UP	4

\*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE  
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

*Alicia Noemí Hernández Mugartegui*  
ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGARTEGUI

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 inciso B, fracción I, 45 fracción VIII y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación mediante oficio número PFFPA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.



C.c.p. Oficina de Partes



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. 5 poniente No. 1303, piso 7 y 8 edificio Papillón, Col. Centro, C.P. 72000 Puebla, Puebla

Tel: (222) 246 2804

www.gob.mx/profepa



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



## Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Puebla

Oficio No. PFFPA/27.1/ **0449** -2025

Puebla, Puebla a, 10 de marzo de 2025

### C. BEATRIZ HERRERA MEZA Y MARTÍN ESPINOSA FAZ P R E S E N T E S.

Por este medio se le(s) comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se le(s) comisiona para que durante el periodo comprendido del 10 al 14 de marzo del año dos mil veinticinco, lleve a cabo las siguientes actividades: -----

*Realizar visita de verificación del cumplimiento que se esta dando a la reparación del daño ambiental causado consistente en realizar una reforestación de 50 árboles de encino, en la Comunidad de San Lorenzo La Puhua, Municipio de Xicotepec de Juarez, Estado de Puebla, conforme a lo ordenado por el Juez de Control en audiencia de fecha 07 de mayo de 2024, en la que se autorizó la suspensión condicional del proceso, señalando que la reforestación (50 Árboles de encino), seria verificada periódicamente por parte de esta Oficina de Representación, relacionado con el expediente de denuncia penal No. PFFPA/27.5/2C.23/00007-24.*

Para lo cual tendrán a su disposición el o los vehículos oficiales siguientes:

MARCA	SUB MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NÚMERO DE CILINDROS
NISSAN	FRONTIER	2023	3N6AD33A3PK884319	NFJ-033-A	PICK UP	4

\*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE  
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

*Jociteque*  
ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 inciso B, fracción I, 45 fracción VII y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación mediante oficio número PFFPA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.



C.c.p. Oficialía de Partes



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. 5 poniente No. 1303, piso 7 y 8 edificio Papillón, Col. Centro, C.P. 72000 Puebla, Puebla

Tel: (222) 246 2804

www.gob.mx/profepa



**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Oficina de Representación de Protección Ambiental  
en el Estado de Puebla**

Oficio No. PFFPA/27.1/ **0450** -2025  
Puebla, Puebla a, 10 de marzo de 2025

**C. BEATRIZ HERRERA MEZA Y MARTÍN ESPINOSA FAZ  
P R E S E N T E S.**

Por este medio se le(s) comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartados B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se le(s) comisiona para que durante el periodo comprendido del **10 al 14 de marzo del año dos mil veinticinco**, lleve a cabo las siguientes actividades: -----

*Realizar visita de verificación del cumplimiento de la reparación del daño ambiental causado consistente en realizar una reforestación de 500 árboles de pino en el predio ubicado en el paraje denominado "Los Tiradores", en la Localidad de Teopancingo, Municipio de Huauchinango, Estado de Puebla, conforme a lo ordenado por el Juez de Control en audiencia de fecha 07 de julio de 2023, en la que se autorizó la suspensión condicional del proceso, señalando que la reforestación (500 Árboles de pino), sería verificada periódicamente por parte de esta Oficina de Representación, relacionado con la CAUSA PENAL 160/2023.*

Para lo cual tendrán a su disposición el o los vehículos oficiales siguientes:

MARCA	SUB MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NÚMERO DE CILINDROS
NISSAN	FRONTIER	2023	3N6AD33A3PK884319	NFJ-033-A	PICK UP	4

\*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**



**ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 inciso B, fracción I, 45 fracción VII y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación mediante oficio número PFFPA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

C.c.p. Oficialía de Partes



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena



**INFORME DE COMISIÓN**

**ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGARTEGUÍ**  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN  
PRESENTE.

No(s). OFICIO(S) DE COMISIÓN: PFFPA/27.1/0446, 0447, 0448, 0449 Y 0450/2025, TODOS DE FECHA 10 DE MARZO DE 2025  
 AREA DE ADSCRIPCIÓN: SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES  
 NOMBRE DE LOS COMISIONADOS: BEATRIZ HERRERA MEZA Y MARTÍN ESPINOSA FAZ  
 PERIODO DE LA COMISIÓN: 10 AL 14 DE MARZO DE 2025

- REALIZAR VISITA DE VERIFICACIÓN PARA DETERMINAR EL ESTADO FÍSICO DE LOS BIENES (66 PIEZAS DE MADERA EN ROLLO) RESGUARDADAS EN LA EXPLANADA DEL ICATEP (INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA) DE AHUAZOTEPEC, PUEBLA, UBICADO EN CALLE AYOTLA NÚMERO 4, SAN JOSE DEL OLIVAR, PUEBLO ALTO, CON COORDENADAS GEOGRÁFICAS APROXIMADAS 20.075366, -98.155538 Y POSTERIOR A ESTO, SE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA DARLE DESTINO FINAL, COMO RESULTADO DE AUDIENCIA DE REVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO, DICTADA DENTRO DE LA CAUSA PENAL 721/2020. -----

EXPEDIENTE DE DENUNCIA PENAL No. PFFPA/27.5/2C.22.1/0019-20  
 CAUSA PENAL No. 721/2020  
 ACTA CIRCUNSTANCIADA No. PFFPA/27.1/3S.2/00017/2025  
 Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: Recorrido de aproximadamente 160 kilómetros en un tiempo aproximado de 3.5 hrs.  
 Se pernocta en la zona: SI X NO Aplica viático: SI X NO Tipo de zona: URBANA RURAL X  
 Índice de Marginación (CONAPO) ALTA MUY ALTA Comprobación de viáticos: FACTURA TRANSITO X  
 Antecedente(s): Memo PFFPA/27.2/037/25 03/03/2025 (Ref: 078/2025)

El día 11 de marzo de 2025, a las 10:00 horas, nos constituimos en compañía de la C. Viviana Fernández González y del testigo de asistencia designado, a quien se le explica el motivo de nuestra presencia, accediendo voluntariamente a acompañarnos, al sitio de referencia, indicándonos la ubicación exacta en la que en su momento depositaron los bienes, observándose lo siguiente: -----

El sitio se trata de una área abierta, delimitada con cerco (malla ciclónica perimetral) sin control de acceso, ni vigilancia que la resguarde, el cual se ubica en la coordenada UTM X= 588036; Y= 2219945, utilizando un Datum WGS 84 Zona 14Q, sitio en el que de acuerdo a las constancias, su momento quedo la materia prima forestal maderable, (66 piezas de madera en rollo) resguardadas en la explanada del ICATEP (Instituto de Capacitación para el trabajo del Estado de Puebla) de Ahuazotepec, Puebla, localizándose y ubicándose solarmente un total de 08 (ocho) piezas de madera en rollo del género Pinus sp (pino), en medidas comerciales (2.50 mts. de largo) con diferentes diámetros, las cuales se encuentran a la intemperie, sin ningún medio que la proteja de los factores climáticos, y bióticos (microorganismos saprofitos), piezas de madera que por sus características físicas y apariencia (bofas, sin consistencia rígida), se encuentran en avanzado estado de descomposición, (podridas por la intervención de microorganismos saprofitos), convertida en materia orgánica, en algunos casos forma parte del suelo en donde se ubicaban los trozos. -----

Placas fotográficas de las condiciones físicas de la madera en rollo.



Vista de las 8 trozas en estado de descomposición

Vista de la destrucción de las 8 trozas



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Las áreas o claros desprovistos de vegetación en los que se ha implementado la reforestación, arrojan una superficie aproximada de 4,000 metros cuadrados (0.4000 Has), y que se ubica a la altura de las coordenadas geográficas UTM X= 596612; Y= 2225583, lugares en los que de acuerdo a las evidencias observadas, se han realizado acciones de restauración, mediante la implementación de una reforestación, y a decir de los inspeccionados, la reforestación fue realizada en la temporada de lluvias del año 2023, plantándose 500 arbolitos de pino patula, realizándose la reposición de algunos árboles que no han sobrevivido.

Al realizar el recorrido correspondiente por el sitio reforestado, se observa lo siguiente: se han realizado actividades de chapeo o eliminación de hojosas, (mantenimiento de la reforestación, la especie que fue utilizada reforestar es *Pinus patula* (pino), plántulas que actualmente se encuentran establecidas, presentando buen vigor, con alturas que van desde los 50 centímetros hasta 1.45 metros, con sistema de plantación "marco real", presentan una separación entre planta y planta de 1.5 metros y entre filas de 2 a 3 metros, a fin de determinar la sobrevivencia de la referida reforestación, se realiza en este acto el conteo directo de las plántulas de pino establecidas, resultando un total de 395 arbolitos de la separación *Pinus patula* (pino), siendo importante señalar que se aprecian evidencias de daño en la parte del tallo principal (ápice) de algunos arbolitos reforestados, (mordisqueados por animales), sobre todo los que presentan alturas entre 50 y 80 centímetros de alto, los que se encuentran vivos, con rebrote o ramificaciones secundarias, y de acuerdo a las características de las plántulas reforestación, se tiene que esta presentan diferentes edades, lo que indica se han realizado actividades de reposición de las plantas muertas o que no sobrevivieron, estando pendiente la reposición de 105 plantas de *Pinus patula* (pino), para cumplir el compromiso de la compensación por el daño causado. Señalando los comparecientes que a la brevedad posible realizarán la reposición de las plantas que no sobrevivieron, y que fueron afectadas por el pastoreo de ganado, aun y cuando el predio este cercado.

Se anexan las siguientes fotografías para constancia.



Concluyendo los trabajos alrededor de las 14:30 horas, trasladándonos al municipio de Chignahuapan para continuar con los trabajos encomendados, después de ingerir alimentos.

- REALIZAR VISITA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO AMBIENTAL CAUSADO CONSISTENTE EN REALIZAR UNA REFORESTACIÓN EN EL PREDIO DENOMINADO "RANCHO ESCONDIDO", UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOMA ALTA, MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA, PLAN DE REFORESTACIÓN QUE SE PRESENTÓ PARA GOZAR DE LOS BENEFICIOS DE LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, AUTORIZADO EN LA CAUSA PENAL 867/2022.

EXPEDIENTE DE DENUNCIA PENAL No. PFFPA/27.5/2C.22.1/00029-22  
CAUSA PENAL No. 867/2022  
ACTA CIRCUNSTANCIADA No. PFFPA/27.1/3S.2/00021/2025  
Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: Recorrido de aproximadamente 110 kilómetros en un tiempo aproximado de 2.5 hrs.  
Se pernocta en la zona: SI X NO Aplica viático: SI X NO Tipo de zona: URBANA RURAL X  
Índice de Marginación (CONAPO) ALTA MUY ALTA Comprobación de viáticos: FACTURA TRANSITO X  
Antecedente(s): Memo PFFPA/27.2/007-25 16/01/2025 PFFPA/27.5/2C.22.1/00029/22 Causa Penal 867/2022 (Ref. 023/2025)

El día 12 de marzo de 2025, a las 16:00 horas, nos constituimos en compañía del (la)(los) C.(CC.) Daniel Rivera Arroyo y Flavio Cesar Rivera Ojeda, así como del testigo de asistencia designado, a quien se le explica el motivo de nuestra presencia, accediendo voluntariamente a acompañarnos, al sitio de referencia, indicándonos la ubicación exacta en la que en su momento se llevó a cabo la reforestación:

El sitio es un lugar abierto, en el mismo lugar y sus alrededores crece y se desarrolla vegetación forestal característica de un ecosistema de clima templado frío, Pino-Encino, asociado con sabino o táscale, además de plantas anuales y perenes (abundando pastos o gramíneas).



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



considerándose como un sitio de transición con topografía irregular, con pendientes que oscilan entre el 15 al 18% y exposición sur, terreno que por sus condiciones produce bienes y servicios ambientales, las cuales se encuentran distribuidas de manera aislada y dispersa, en donde se han implementado acciones de restauración, llevándose a cabo el establecimiento de una reforestación de las especies *Pinus teocote*, *Pinus leiopylla* y *Pinus pseudostrobus* (pino),

Posteriormente se procede a realizar un recorrido por los vértices del predio a fin de obtener las coordenadas geográficas, y poder obtener el polígono correspondiente y su superficie, con el apoyo de un equipo GPS marca Garmin modelo ETREX 20X, Zona 14 Q, Datum WGS 84, con una precisión de + 3 metros (Propiedad de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente), coordenadas que se señalan a continuación: --

**COORDENADAS UTM**

vértice	X	Y	vértice	X	Y	vértice	X	Y	vértice	X	Y
1	604408	2188545	3	604564	2188359	5	604391	2188379	7	604337	2188436
2	604589	2188429	4	604437	2188376	6	604369	2188402	8	604408	2188545

Las áreas o claros desprovistos de vegetación en los que se ha implementado la reforestación, arrojan una superficie aproximada de 20,000 metros cuadrados (2 0 has aproximadamente), y que se ubica a la altura de la las coordenadas geográfica UTM X= 604441; Y= 2188420, lugares en los que de acuerdo a las evidencias observadas, se han realizado acciones de restauración, mediante la implementación de una reforestación, y a decir de los inspeccionados, la reforestación fue realizada en la temporada de lluvias del año 2022, plantándose alrededor de 3000 plantas en la superficie de 2 hectáreas, de la especie *Pinus teocote*, *Pinus leiopylla* y *Pinus pseudostrobus*, (pino), realizándose la reposición de aproximadamente la misma cantidad de árboles que no han sobrevivido por las condiciones de las sequías que se han padecido en la zona y la calidad del sitio reforestado.

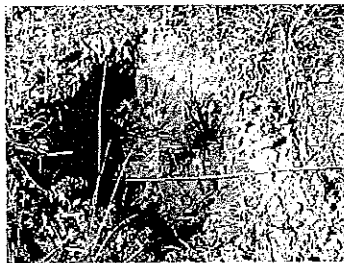
Al realizar el recorrido correspondiente por el sitio reforestado, se observa lo siguiente: se han realizado actividades de apertura de brechas cortafuego, y aplicación de riegos de auxilio (mantenimiento de la reforestación), la especie que han sido utilizadas para reforestar son de *Pinus teocote*, *Pinus leiopylla* y *Pinus pseudostrobus*, (pino), plántulas que actualmente se encuentran en proceso de adaptación, en algunos casos ya establecidas, con buen vigor, con alturas que van de desde los 20 a 60 centímetros, con sistema de plantación "marco real", presentan una separación entre planta y planta de 2.5 metros y entre filas de 2.5 metro, a fin de determinar la sobrevivencia de la referida reforestación, se realiza en este acto un muestreo aleatorio, resultando que de las 3000 plantas que se tiene el compromiso de reforestar, existe una sobrevivencia del 48%, que corresponde a un total de 1440 plantas vivas, siendo importante señalar que por las condiciones del terreno (exposición y calidad del sitio), se dificulta el establecimiento de la reforestación, aunado a que las lluvias de las dos temporadas pasada no ha sido regular, lo que ha obligado a los comparecientes a aplicar riegos de auxilio, observándose una red de mangueras o poliducto, que se utilizan para tal fin, por otro lado, de acuerdo a las características de las plántulas reforestación, se tiene que esta presentan diferentes edades, lo que indica se han realizado actividades de reposición de las plantas muertas o que no sobrevivieron, tal y como lo señalan los visitados, Señalando los comparecientes que a la brevedad posible realizaran la reposición de las plantas que no sobrevivieron, en la próxima temporada de lluvias, y que están considerando utilizar otro sitio dentro del terreno para cumplir con el compromiso de la compensación ambiental solicitada.

Se anexan las siguientes fotografías para constancia.

**ANEXO FOTOGRAFICO**



Vista actual de algunos ejemplares reforestados



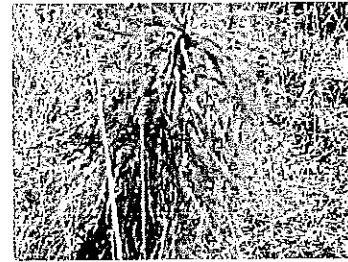
Sitio o área reforestada



Colocación de mangueras para riegos de auxilio



Brecha cortafuego



Plántulas de pino muertas



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena